

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda y Administración Local

O. A. AGENCIA PARA LA VIVIENDA SOCIAL

- 21** *ADENDA de 15 de diciembre de 2020, por la que se prorroga la vigencia del convenio entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la cesión de construcciones prefabricadas con destino a alojamiento temporal de personas solicitantes de asilo sin hogar, de fecha 9 de enero de 2020.*

En Madrid, a 15 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor Consejero de Vivienda y Administración Local de la Comunidad de Madrid, don David Pérez García, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 58/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 197, de 20 de agosto de 2019), actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, por Acuerdo de 24 de septiembre de 2019 del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 228, de 25 de septiembre de 2019), en nombre y representación del citado Organismo, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5.1.a) y f) del Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, de 31 de diciembre de 2015), por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social, en relación con el artículo 3.1.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, don José Anierte Rueda, Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, en virtud de Decreto de 20 de junio de 2019, del Alcalde de Madrid, que modifica su Decreto de 15 de junio de 2019, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los Tenientes de Alcalde, a los Titulares de las Áreas de Gobierno y a los Concejales Presidentes de los Distritos; actuando en virtud de las atribuciones que por delegación le confiere el Acuerdo de 4 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, apartado 3.º.1.8.º, y, en concreto, las relativas a la celebración de convenios que le son atribuidas al Alcalde en el artículo 14.3.k) de la Ley de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid 22/2006, de 4 de julio, que han sido desconcentradas en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por Decreto del Alcalde de 20 de junio de 2019, de delegación y desconcentración de competencias.

Ambas partes se reconocen representación y capacidad legal suficiente para la firma de la adenda y al efecto,

EXPONEN

Con fecha 9 de enero de 2020 se suscribió el Convenio, entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la cesión de construcciones prefabricadas con destino a alojamiento temporal de personas solicitantes de asilo sin hogar.

El objeto del convenio es articular la cesión gratuita de uso por la Agencia de Vivienda Social, a favor del Ayuntamiento de Madrid, de veintiséis construcciones prefabricadas para albergar a personas solicitantes de asilo y sus familiares.

Según establece la estipulación quinta: "El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia durante un año. En cualquier momento antes de

la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes podrán acordar unánimemente prórrogas sucesivas hasta un máximo de cuatro años adicionales”.

Estimándose por ambas partes que se han producido avances notorios en el cumplimiento del objeto y finalidad del Convenio, así como que sigue siendo necesario continuar con las actuaciones de colaboración contempladas en el mismo, en base a la referida estimulación quinta,

ACUERDAN

Único.—Prorrogar en un año la duración del Convenio, entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la cesión de construcciones prefabricadas con destino a alojamiento temporal de personas solicitantes de asilo sin hogar, cuyos efectos se extenderán, por tanto, hasta el 8 de enero de 2022.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga o su extinción dentro de los límites previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda por triplicado.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2020.—Por la Agencia de Vivienda Social, el Consejero de Vivienda y Administración Local, y Presidente del Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, David Pérez García.—Por el Ayuntamiento de Madrid, el Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, José Aniorte Rueda.

(03/36.444/20)

